

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE, Granada) y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE Granada, Curso 1999/2000), y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil
Entidad convocante: FERE, Granada. Curso 1999/00
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Castilla, Silvia	48.296.917
Almendros Romera, Concepción	23.778.199
Domínguez Tamayo, M. ^a Encarnación	23.792.564
Fernández Villegas, Matilde	74.616.962
Garrido Jiménez, Inmaculada	33.383.769
Heras Sáez, Encarnación	24.136.088
Hermoso Carazo, M. ^a de la Paz	25.957.982
Hernández Sánchez, M. ^a Carmen	74.629.522
Martín Romero, M. ^a Jesús	23.777.552
Martínez Fernández, Rosario	24.190.977
Martos López, Trinidad	24.174.491
Molina Reyes, M. ^a Concepción	24.159.678

Apellidos y nombre	DNI
Muñoz Mantas, M. ^a Angustias	24.197.488
Navarro Hita, M. ^a Teresa	24.174.792
Olea Hernández, Leticia	44.278.901
Orihuela Valero, Francisca	75.005.406
Pablos Olmos, Marciana	12.671.196
Pérez Zenni, Gabriel M. ^a	24.206.060
Rodríguez Conde, Nieves	34.482.784
Rodríguez Navarro, Montserrat	24.201.234
Rosales García, M. ^a Isabel	24.248.442
Sánchez de la Blanca Parrado, M. ^a Paz	24.143.553
Sánchez Mérida, Encarnación	23.663.031
Teruel Consuegra, Ana M. ^a	24.157.062
Torre González, Teresa de la	11.348.940
Zafra Moncada, Antonia	24.137.459

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Coordinadora de Escuelas Infantiles en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se hace pública la lista del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil (Convocatorias 1998/99 y 1999/00, modalidad a distancia) convocado por la Coordinadora de Escuelas Infantiles en colaboración con la UNED, y de conformidad con las Actas finales hacer pública, según Anexo, la lista de profesores y profesoras que han obtenido la calificación de apto/a en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil
Entidad convocante: Coordinadora de Escuelas Infantiles
Relación de profesorado que ha obtenido la calificación de
APTO

Curso 1998/99

Apellidos y nombre	DNI
Alvarez López, M. ^a del Carmen	23.779.107
Barona Rabadán, M. ^a Carmen	80.111.290
Carracedo Carracedo, Francisca	30.536.378
López González, Rosa M. ^a	28.694.262
López Moreno, Trinidad	25.317.984
López Romero, M. ^a Gloria	29.744.885
Márquez Díaz, M. ^a Carmen	27.321.831
Pastor García, Isabel	25.064.062
Pérez Alda, M. ^a Carmen	08.954.441
Pérez Pardo, Amparo	29.765.471
Pérez Pardo, Rosario	75.531.900
Requena Moyano, M. ^a José	30.510.506
Somoza Mármol, Pilar	30.433.910

Curso 1999/00

Gómez Córdoba, Antonia	30.832.596
Guardia Molino, Enrique J.	23.793.634
Rueda Lastra, Antonio R.	24.246.506
Ruiz Azarola, Ainhoa	72.449.832
Gómez Maestre, Dominga	29.472.236
Rodríguez de la Rosa, Antonia	28.665.125
Guerrero Ramos, M. ^a Asunción	25.041.544
Martínez Valero, Amparo	19.830.389

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican cinco becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA).

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de cinco becas de Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología (RAA) (Orden de 25 de octubre de 1999, BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección que figura en el apartado 10.2 de la citada Orden, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Red Andaluza de Aerobiología a las beneficiarias que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de enero a 31 de diciembre de 2001.

Segundo. La dotación de estas becas cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos de la beneficiaria siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Una dotación para el Departamento o Centro donde la solicitante vaya a realizar su investigación de 10.000 pesetas mensuales.

Tercero. Estas becas, incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria:

3.1.18.00.16.00.781.00.42B.7.2001.

Quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre la becaria, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de las becarias deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de las becarias:

1. La aceptación de la beca por parte de la beneficiaria implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las becarias están obligadas a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento concedida por la Secretaría General de Universidades e Investigación, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte de la interesada, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.
5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.